



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 190/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 190 /12

Sucre, 14 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 14 de mayo de 2012, emitida por los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la conformación de una COMISION ESPECIAL de acuerdo al art. 50 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, para tratar el tema de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones del Pueblo Originario Marka Quila, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado conformar la COMISION ESPECIAL integrada por los Concejales y Concejales de las Comisiones de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la cabeza de los Concejales Presidentes de ambas comisiones y los Asesores Legales, Económicos, Técnicos de las referidas comisiones (a los efectos de considerar y emitir el informe que corresponda sobre conflictos de territorios), en el marco de las normas y las competencias establecidas por ley.

Que, de acuerdo al art. 50 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones. En este último caso, la Comisión se constituirá nominalmente.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° CONFORMAR la COMISION ESPECIAL integrada por los Concejales y Concejales de las comisiones de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la cabeza de los Concejales Presidentes de ambas comisiones y los Asesores Legales, Económicos, Técnicos de las referidas comisiones (a los efectos de considerar y emitir el informe correspondiente sobre el trámite de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones del Pueblo Originario Marka Quila Quila (que hace a los conflictos de territorios) en el marco de las normas y las competencias establecidas por ley.

Art.2° A través de la Directiva del H. Concejo Municipal, notifíquese con la presente Resolución, a los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, **queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia